CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA MEJORA DEL VIAL DE CONEXIÓN DE SAN JOSÉ OBRERO A GUADALCACÍN.

REUNIDOS

De una parte, Dña Almudena Marina Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, Dña. Mª José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, y en consecuencia,

MANIFIESTAN

Primero.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 103 de la Constitución Española y artículos 140.1.d), 143 y 144.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, teniendo como fin último la satisfacción del interés público que tienen encomendadas, en virtud del principio de eficiencia que debe presidir su actuación y en el ejercicio de las competencias que les están atribuidas legalmente, deberán cooperar al servicio del interés general, pudiendo, a tal fin, formalizar sus relaciones de cooperación mediante Convenios administrativos que preverán las condiciones y compromisos que aquellas asumen.

Segundo.- La normativa aplicable en materia de Convenios administrativos se contiene en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.2.a), son Convenios, entre otros, aquellos Acuerdos con efectos jurídicos adoptados entre Administraciones Públicas para un fin común, que pueden incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública para el ejercicio de competencias propias o delegadas, debiendo mejorar la eficiencia en la gestión pública, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2022 la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera firmaron un Protocolo General de actuación para la mejora del vial de conexión de San José Obrero a Guadalcacín, donde se recogen las líneas generales de actuación y objetivos del presente Convenio.

Por ello, es intención de ambas partes celebrar este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

Código Cifrado de Verificación: VU2KQ590W6924F5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Convenio Colaboracion Vial San Jose Obrero - Guadalcacion con Diput. de Cádiz

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/06/2025
Firma	ALMUDENA MARINA MARTINEZ DEL JUNCO	FECHA	25/06/2025

ESTIPULACIONES

Primera.- El vial que conecta la Barriada San José Obrero de Jerez de la Frontera con la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín, denominado actualmente Avenida San José Obrero, formaba parte en su día del trazado de la antigua carretera CA-P-0435, denominada Cañada Ancha, entre el cruce del ferrocarril situado en la Barriada de San José Obrero y la estación de servicio situada al final de la actual carretera provincial CA-3105 (A-2005-Guadalcacín).

En el proceso de conformación del Catálogo de Carreteras de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006 se aprobó la Red Provincial a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía (BOJA núm. 169, de 31 de agosto), recogiendo en su Anexo I el listado de carreteras que entraron a formar parte de la Red Provincial de Carreteras de Andalucía, desglosadas por provincias, entre las cuales no resultó finalmente incluida la carretera "CAP-0435 CAÑADA ANCHA" en la red provincial titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz. Lo anterior, a pesar de estar incluida dicha carretera en la "Propuesta de Carreteras a Inventariar, para la definición de la Red Secundaria de la Provincia de Cádiz, así como los criterios utilizados en su confección", realizada por el Área de Programas de Cooperación Municipal de la Diputación de Cádiz, para su inclusión en el Inventario de la Red Secundaria de Andalucía, y remitida con fecha 25 de marzo de 1998 a la Dirección General de Carreteras de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. En dicha propuesta, figuraba la carretera CAP-0435 CAÑADA ANCHA entre las recogidas bajo el Criterio nº 1.- Carreteras cuya titularidad es de la Diputación de Cádiz, que incluía las carreteras catalogadas como CARRETERAS PROVINCIALES según el catálogo vigente a fecha 25 de marzo de 1998.

En base a lo anterior, la carretera CAP-0435 CAÑADA ANCHA no forma parte de la red de carreteras de Andalucía, por cuanto no se encuentra incluida en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. Lo anterior supone, atendiendo al articulado de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que dicha carretera no pertenece a la categoría de red provincial a que se refiere el artículo 3 de la Ley ni tampoco participa del conjunto de carreteras comprendidas en la red de especial interés provincial a que se refiere el artículo 4 de la misma.

No obstante, queda acreditado que la citada carretera CAP-0435 CAÑADA ANCHA estaba catalogada como CARRETERA PROVINCIAL según el Catálogo de Carreteras Provinciales aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la posterior conformación del Catálogo de Carreteras de Andalucía.

A los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la carretera CAP-0435 CAÑADA ANCHA se engloba dentro de aquellas vías que, aún destinadas al tránsito rodado y no estando incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía, sus circunstancias (bien por su emplazamiento, localización, proximidad a núcleos de población, conectividad, integración en mallas, participación de itinerarios, firme, tráfico, etc.) se encuentran desde tiempo inmemorial abiertas al uso público, por interés general, debiendo observarse en ellas las normas de uso, seguridad, defensa y características técnicas de las carreteras.

Por todo ello, puede afirmarse que aunque la carretera CAP-0435 CAÑADA ANCHA no forma parte de la red de carreteras de Andalucía, por cuanto no se encuentra incluida en el Catálogo de Carreteras de Andalucía, es de titularidad provincial.

Código Cifrado de Verificación: VU2KQ590W6924F5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Convenio Colaboracion Vial San Jose Obrero - Guadalcacion con Diput. de Cádiz

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/06/2025
Firma	ALMUDENA MARINA MARTINEZ DEL JUNCO	FECHA	25/06/2025

Segunda.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en cuanto a la ejecución de las obras encaminadas a la mejora del vial de conexión de San José Obrero a Guadalcacín (Avenida San José Obrero), conforme a la actuación que se define en el proyecto de trazado redactado en virtud del Protocolo General de actuación suscrito entre las partes, adjudicado mediante contrato menor por el Servicio de Vías y Obras del Área de Cooperación de la Diputación de Cádiz a la empresa DLV91 Ingenieros Consultores, S.L. que consiste por un lado, en la ampliación de la sección tipo actual de la carretera y por otro, en la creación de un sendero ciclo-peatonal anexo a la zona de calzada.

El citado proyecto de trazado contiene, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, los aspectos geométricos del mismo, así como la definición concreta de los bienes y derechos afectados. En particular, este documento técnico contiene:

- Una Memoria, en la que se describe y justifica la solución adoptada, de modo que queda claramente definido el trazado proyectado.
- Una serie de Anexos a la memoria, en los que se incluyen todos los datos que identifiquen el trazado, las características elegidas y, en su caso, la reposición de servidumbres y servicios afectados.
- Entre estos anexos figuran los documentos necesarios para promover las autorizaciones administrativas previas a la ejecución de las obras y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en plano parcelario.
- Planos de trazado, en los que se determine el terreno a ocupar por la carretera y sus elementos funcionales.
- Presupuesto.

La aprobación del proyecto de trazado será el instrumento habilitante para proceder a las ocupaciones y expropiaciones que a tal efecto procedan.

Posteriormente, en desarrollo del proyecto de trazado, se procederá por parte del Servicio de Vías y Obras del Área de Cooperación de la Diputación de Cádiz, a la redacción del proyecto de construcción de mejora del vial de conexión indicado, siendo éste el documento técnico que se utilizará para la ejecución de las obras de la carretera y de sus zonas funcionales, según establece el artículo 29 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, debiendo contener el diseño completo de la solución óptima, con el desarrollo del detalle geométrico y topográfico necesarios para hacer factible tanto la construcción del vial, incluidas sus zonas funcionales, en su caso, y su infraestructura cartográfica, como la posterior explotación del viario, además de contemplar la implantación de todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, incluida la iluminación del vial a lo largo de todo su trazado.

Tercera.- Los objetivos que se pretenden perseguir con esta actuación son los siguientes:

- Adecuar el vial a tramo urbano, mejorando el trazado y su funcionalidad.
- Reducir la siniestralidad, desde el punto de vista d la seguridad vial.
- Potenciar los desplazamientos urbanos en el entorno y ámbito de influencia de ambas entidades locales.
- Asegurar unas condiciones de circulación segura, cómoda y fluida para los distintos tipos de usuarios (peatones, ciclistas, conductores, transporte público).
- Mejorar la conectividad del transporte público.

Código Cifrado de Verificación: VU2KQ590W6924F5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Convenio Colaboracion Vial San Jose Obrero - Guadalcacion con Diput. de Cádiz

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/06/2025
Firma	ALMUDENA MARINA MARTINEZ DEL JUNCO	FECHA	25/06/2025

- Contribuir a la movilidad sostenible.

Cuarta.- En relación a la ejecución de las actuaciones, la Diputación Provincial de Cádiz asume las siguientes obligaciones:

- La redacción de los proyectos de trazado y construcción de "Mejora del vial de conexión se San José Obrero a Guadalcacín".
- La aprobación del proyecto declarando la utilidad publica del mismo y la urgente ocupación de los terrenos necesarios.
- La ejecución material de las obras, sin incluir el pago por la ocupación de los bienes objetos de expropiación.
- Tramitación administrativa y gestión técnica del correspondiente expediente obra.
- La Dirección Facultativa de las obras, que incluirá, como mínimo, las figuras del Director de Obra y del Coordinador de seguridad y Salud en fase de obra.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera prestará en la elaboración del documento de trazado y proyecto la asistencia técnica necesaria de las diferentes Áreas y Servicios del Ayuntamiento en materia de cartografía, topografía, servicios afectados, urbanismo, movilidad e infraestructuras urbanas, fundamentalmente, alumbrado exterior público.

Quinta.- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a obtener la disponibilidad de los suelos necesarios de ocupación para la mejora del trazado y la ampliación de la nueva sección tipo proyectada en este tramo de vía, para su puesta a disposición de las obras con carácter previo a su inicio; lo anterior conforme al plano de superficie y relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación en el anejo de suelos afectados del proyecto de trazado redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, los sectores de suelo que se atraviesan en la actuación de mejora objeto del presente Convenio son los siguientes:

- Sector San José Obrero- Camino de Espera.
- Sector Las Abiertas de Caulina.
- Sector Pago de Lima.

Sexta.- Una vez ejecutadas las obras de mejora del vial de conexión entre San José Obrero y Guadalcacín para la adecuación a tramo urbano de la denominada Avenida San José Obrero, se incoará, por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, expediente para el cambio de la titularidad de la vía a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. El Ayuntamiento asumirá como titular el alta de los suministros de los servicios públicos e instalaciones urbanas ligados a la ejecución de la actuación así como su incorporación a las redes urbanas existentes.

Séptima.-Cronograma de actuaciones.

Por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, una vez formalizado el Convenio de Colaboración, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se procederá a la aprobación del Proyecto de Trazado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la

Código Cifrado de Verificación: VU2KQ590W6924F5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Convenio Colaboracion Vial San Jose Obrero - Guadalcacion con Diput. de Cádiz

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/06/2025
Firma	ALMUDENA MARINA MARTINEZ DEL JUNCO	FECHA	25/06/2025

ocupación, a los fines de la expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía, artículo 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. A tales efectos, el proyecto técnico referido contiene la relación de bienes y derechos afectados detallada en el correspondiente Anejo de Expropiaciones y bienes afectados.

- Proyecto de construcción: adjudicado con fecha 05/05/2025, fecha máxima de entrega el día 05/08/2025.
- Supervisión del Proyecto de Construcción y Formalización del Expediente de Contratación, para lo cuál es necesario disponer del certificado de disponibilidad de los terrenos.
- Licitación del contrato para la ejecución de las obras: 10 meses , desde el inicio del procedimiento de contratación de las obras.
- Ejecución de las obras: 9 meses (según Proyecto).

Por parte de el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, una vez formalizado el Convenio de Colaboración, se realizarán las siguientes actuaciones:

- De manera inminente se iniciarían la tramitación necesaria para la obtención de las autorizaciones para la ocupación de los suelos necesarios para la ejecución de la obra. Caso de ser necesaria la tramitación de procedimiento de expropiación forzosa, la previsión de la disponibilidad del suelo se estima el 31 de diciembre de 2025.

Octava.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del objeto de Convenio será desde el día de la firma del Convenio hasta la formalización del cambio de titularidad de la vía a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Novena.- Comisión Mixta de Seguimiento

En representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO - Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda.
JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MO0RALES - Director del Servicio de Ejecución de la Edificación.
FERNANDO BUENO CHOMÓN- Jefe de Departamento de Urbanización

En representación de la Diputación Provincial de Cádiz:

JAVIER BELLO GONZÁLEZ- Diputado del Área de Cooperación.
JESÚS SEVILLA BECERRA- Director del Área de Cooperación.
JOSE ANTONIO CANO BERNAL- Jefe del Servicio de Vías y Obras.

Décima.-Modificación del Convenio.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Cifrado de Verificación: VU2KQ590W6924F5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Convenio Colaboracion Vial San Jose Obrero - Guadalcacion con Diput. de Cádiz

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/06/2025
Firma	ALMUDENA MARINA MARTINEZ DEL JUNCO	FECHA	25/06/2025

Undécima.-No asunción de compromisos financieros.

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Decimosegunda.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente Convenio se entiende vigente y surte efectos desde el día de la firma del Convenio hasta el día de la formalización del cambio de titularidad de la vía a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La duración máxima de Convenio es de cuatro años.

Decimotercera.-Causas de extinción y resolución.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir las causas de resolución reguladas en el artículo 51 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Causas específicas de resolución del Convenio:

a) El incumplimiento de alguna de sus Cláusulas.
b) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

La resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo no dando lugar a indemnización alguna entre las partes.

Decimocuarta.- Naturaleza Jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas y la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y si plenamente encajable en la figura de Convenio de Colaboración. No obstante, le serán aplicables los principios de dicha Ley, en defecto de norma específica, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

Decimoquinta.- Registro electrónico de convenios y protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

Decimosexta. Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública

de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	LA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Código Cifrado de Verificación: VU2KQ590W6924F5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Convenio Colaboracion Vial San Jose Obrero - Guadalcacion con Diput. de Cádiz

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/06/2025
Firma	ALMUDENA MARINA MARTINEZ DEL JUNCO	FECHA	25/06/2025